

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

CUADRILLA DE AÑANA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en la comarca de la Cuadrilla de Añana

La Junta de Cuadrilla de Añana, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en la comarca de la Cuadrilla de Añana, esto es, para los municipios de Añana, Armiñón, Berantevilla, Iruña de Oca, Kuartango, Lantarón, Ribera Alta, Ribera Baja, Valdegovía y Zambrana.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas puedan consultar el expediente administrativo y formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dicho plazo contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, en tiempo y forma, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la citada ordenanza, hasta entonces provisional.

Ribabellosa, 1 de octubre de 2026

El Presidente

RUBÉN TORREMOCHA GALÁN